

reducirse el presente decreto, en la cual se insertará un certificado de haberse hecho el depósito de garantía respectivo i de haberse suscrito por el proponente los planos i especificaciones de las obras.

“Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Eduardo Délano.*”

---

“El anterior decreto pasó a conocimiento del Director de la Escuela de Bellas Artes, con fecha 12 noviembre”.

## XI

### LA SECCION DE ARTE APLICADO A LA INDUSTRIA

En 1905 fué creada por el Supremo Gobierno una seccion de *Arte Aplicado a la Industria*, anexa a la Escuela de Bellas Artes, i destinada a los obreros, seccion que debia ser dirigida por don Manuel Rodriguez Mendoza, nombrado al efecto sub-director de la Escuela de Bellas Artes. Antes que comenzara a funcionar en el recinto de este Establecimiento, el señor Rodriguez prefirió llevar esa seccion a otro local i fundar así un establecimiento independiente, con la denominacion de *Escuela de Artes Decorativas*, la que funcionó en una casa arrendada de la calle de Nataniel.

En su instalacion se gastaron sumas importantes de dinero, i tambien para transformar la casa i adaptarla al objeto, transformacion que, como se comprenderá, nunca quedó completa.

En la Memoria del Ministerio de Instruccion Pública presentada al Congreso Nacional en 1908, el señor Ministro del ramo dejó constancia de que la separacion de la *Seccion de Arte Aplicado a la Industria* de la Escuela de Bellas Artes no habia dado resultados satisfactorios, i concluye su relacion en los términos siguientes:

“El Gobierno ha creído conveniente colocar esta Escue-

la, como siempre lo ha estado la de Bellas Artes, bajo la dependencia inmediata del Consejo de Instrucción Pública, a fin de que esta alta corporación examine el estado actual del establecimiento i los medios eficaces para mejorarlo.”

Por nuestra parte, creemos útil también dejar establecido que, en la época en que se gestionaba la separación de la mencionada sección de la Escuela de Bellas Artes, el Director de este establecimiento dirigió una nota respetuosa al señor Ministro de Instrucción de aquel entonces, exponiéndole los inconvenientes de esa medida, dado que la sección Decorativa podía funcionar cómodamente i de una manera económica en el recinto de la Escuela de Bellas Artes.

También le hacía presente al señor Ministro que en el edificio fiscal de la calle de Maturana había bastante terreno desocupado en donde se podían construir galpones cómodos para el funcionamiento de la mencionada sección, sin necesidad de pagar arriendo; i terminaba recordándole al señor Ministro que en el nuevo edificio que se construía, se reservaban departamentos espaciosos destinados a la sección de Arte Aplicado; pero su voz no fué oída, i se creó la Escuela separada que costó al Fisco en cuatro años de existencia, tanto dinero como la misma Escuela de Bellas Artes en igual lapso de tiempo.

Después de la declaración del señor Ministro que hemos citado mas arriba, la Escuela de Artes Decorativas fué cambiada en Escuela Nocturna, hecho que dió mejor resultado, pues, la asistencia de alumnos en las horas de la noche aumentó considerablemente.

Con la muerte del Director don Manuel Rodríguez Mendoza, acaecida a principios de Diciembre de 1909, la Escuela de Artes Decorativas quedó definitivamente clausurada.

El Boletín de Instrucción Pública, dando cuenta de lo resuelto por el Consejo de Instrucción Pública sobre ese establecimiento, en sesión extraordinaria del 10 de Diciem-

bre, dice que, despues de haberse conocido el sensible fallecimiento del Director, tomó la resolucion siguiente i en la forma que se indica:

“Espresó el señor Rector que por fallecimiento de don Manuel Rodriguez Mendoza habia quedado vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes Decorativas; i que habria conveniencia en suprimir este cargo i en anexar dicha Escuela a la de Bellas Artes, tal como lo estuvo hace algun tiempo atras; estima que para darle mayor desarrollo i para su correcto funcionamiento, será ésta una buena medida.”

Por unanimidad se aprobó esta indicacion i se acordó comunicarlo así al Ministerio de Instruccion Pública.

Esta medida tan sábia como atinada fué, sin embargo, rechazada por el Consejo de Bellas Artes, el cual resolvió dirijir por conducto de su presidente una nota de protesta al Gobierno, declarándole que no admitia esa medida, i pedia que la Escuela de Artes Decorativas continuara como ántes.

Sin embargo, i a pesar de esa oposicion, el Gobierno optó por la acertada resolucion del Consejo de Instruccion Pública i dictó el decreto cuya trascripcion copiamos:

---

*Santiago, 7 de Abril de 1910*

*Hoi se decretó lo que sigue:*

Nº 1315.

Decreto:

La Escuela de Artes Decorativas continuará funcionando como una seccion de la Escuela de Bellas Artes, a cargo del Director de esta última Escuela i en el local que ella ocupa.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno.— MONTT—E. Figueroa.

Lo digo a Ud. para su conocimiento.  
Dios guarde a Ud.

*Moisés Vargas.*

Al Director de la Escuela de Bellas Artes.

Vuelta, pues, a su antiguo hogar aquella *Seccion de Arte aplicado a la Industria*, ha venido ella en estado lamentable de abandono i de desorganizacion, despues de haber llevado fuera de su centro durante cuatro años la pomposa denominacion de *Escuela de Artes Decorativas*. Ahora ésta tomará de nuevo su primer nombre i su carácter primitivo, que es lo que conviene para esa clase de enseñanza de *Arte Aplicado*.

En efecto, el Gobierno ha resuelto nuevamente destinar esta seccion a los trabajadores, i con ese fin la convierte desde luego en Escuela nocturna para obreros.

El Director, que se halla animado del mismo pensamiento i de acuerdo en todo sentido con las miras del Gobierno ha elaborado el programa de esos cursos en la forma siguiente:

**Año de 1911 — Escuela de Bellas Artes. — Division de Arte Aplicado a la Industria. — Clases nocturnas para obreros.**

## PROGRAMA

### I

#### DIBUJO ORNAMENTAL I PINTURA DECORATIVA

Este curso comprende el alcance de las líneas rectas, curvas i puntos aplicados a la decoracion, en papel de cuadrí-

cula para los que ignoran enteramente el dibujo, enseñándoles a dibujar gradualmente adornos i figuras hasta conocer por práctica los diversos estilos de ornamentacion, manera de estilizar las plantas, flores i animales, estudiar la armonía del colorido i composicion de estos elementos, adaptándolos a sus necesidades.

Profesor: Don Antonio Coll i Pi.

## II

### ESCULTURA DECORATIVA TALLADA EN MADERA

Estudio práctico del tallado en madera aplicado a la ebanistería, carpintería, i en modelos para la fundicion artística e industrial. Estudio de los estilos alternando con tallados modernos.

Profesor: Don Juan Pla.

## III

### ESCULTURA ORNAMENTAL I DECORATIVA

Comprende la modelacion ornamental en arcilla i en yeso, sea estudiando los distintos estilos, copiando modelos clásicos o estudiando animales, plantas i flores naturales. Composiciones i combinaciones de escultura ornamental sobre molduras u otros objetos ejecutados por los mismos alumnos.

Profesor: Don Simon Gonzalez.

## IV

### LA CLASE DE DESBASTE I DE PRÁCTICA

Tiene por objeto, en primer lugar, la construccion de figuras en greda o en yeso con el auxilio del armazon interior i de los puntos, sea reproduciéndolas del mismo tamaño o

haciendo ampliaciones o reducciones. Sigue el desbaste de la piedra por medio de puntos, sacando copias iguales al modelo o en tamaños distintos.

Profesor: Don Baldomero Cabré M.

V

FUNDICION EN BRONCE

De modelos en yeso, barro cocido, madera u otra materia dura, hacer reproducciones en cera. Retocar la cera, fundir en bronce u otro metal, limpiar, suprimir las coladas, corregir los desperfectos i terminar el objeto o la obra fundida hasta darle la pátina final.

Profesor: Don Antonio Campins.

El tenor de los contratos de los cuatro profesores extranjeros de esta seccion, es uno mismo para todos; por eso, solo damos a continuacion la copia del del señor Coll i Pi:

“El Sr. don Ramon Bernales, Cónsul Jeneral de la República de Chile en España, en representacion de su Gobierno, i Don Antonio Coll i Pi convienen en lo siguiente:

1º El Gobierno de Chile contrata a Don Antonio Coll i Pi para que en calidad de profesor desempeñe la asignatura de *Dibujo ornamental i Pintura decorativa* en la Escuela de Artes Decorativas de Santiago.

2º El Gobierno de Chile pagará a Don Antonio Coll la cantidad anual de tres mil seiscientos pesos chilenos distribuidos en doce mensualidades a razon de trescientos pesos, empezando a contar desde la fecha de la salida de Madrid, i se le entregará en esta fecha la cantidad de quinientos francos en efectivo en calidad de anticipo.

3º El Gobierno de Chile pagará ademas todos los gastos que orijine el viaje en primera clase desde Madrid hasta Santiago, de don Antonio Coll, su esposa i su ahijado

de 8 años de edad; así como tambien los gastos de flete de equipajes i algunos muebles de su uso, los que deberán ser eximidos del pago de derechos de Aduana, si no fueran libres.

---

**El Gobierno resuelve prorrogar los contratos de los profesores que se indican**

*Santiago, 23 de Octubre de 1910.*

Hoy se decretó lo que sigue:

Nú.n. 6 457. Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Prorrógase a contar desde el 1º de Enero próximo, por un nuevo período de cuatro años, los contratos celebrados entre el Cónsul Jeneral de Chile en España, en representación del Fisco, i los señores Antonio Campins, don Baldomero Cabré Maclié, don Juan Plá i don Antonio Coll y Pi, i en virtud de los cuales estos últimos se comprometen a prestar sus servicios en la Escuela de Artes Decorativas como profesores de las asignaturas que se indican: don Antonio Campins, de fundicion de bronce de arte; don Antonio Coll i Pi, de dibujo ornamental i pintura decorativa; don Baldomero Cabré M., de práctica de modelacion en mármol i piedra; i don Juan Plá, de escultura en madera.

Durante este nuevo período los profesores anteriormente nombrados desempeñarán sus asignaturas en la Escuela de Bellas Artes. El Director del Tesoro reducirá a escritura pública la prórroga de los contratos a que se refiere el presente decreto.

Lo digo a Ud. para su conocimiento.

Tómese razon i comuníquese.—FIGUEROA.—*Cárlos Balmaceda.*

Dios guarde a Ud.—*Moises Vargas.*

Al Director de la Escuela de Bellas Artes.

4º Don Antonio Coll se compromete a enseñar la espresada asignatura de "Dibujo ornamental i pintura decorativa" dedicando a ella i a juicio del señor Director de la Escuela, de una i media a dos horas diarias como máximo de labor, durante todo el tiempo que estén abiertas las clases; no corriendo a cargo de don Antonio Coll ninguno de los gastos que orijine la espresada clase de materiales, utensilios, etc., etc.

5º Fuera de las espresadas horas ocupadas en la clase, don Antonio Coll quedará libre para ejercer cualquier industria o negocios a que quiera dedicarse.

6º Este contrato se hace por el período de tiempo de cuatro años, al final de los cuales se prorrogará si por ambas partes se estima conveniente.

7º Si en la fecha señalada para el embarque, don Antonio Coll no estuviera libre de los trabajos que actualmente está ejecutando, o motivos de salud o fuerza mayor le impidieran emprender el viaje a Chile, podrá aplazar su partida o hasta rescindir este contrato si el aplazamiento no conviniese a los intereses de la Escuela, en cuyo caso podria ser sustituido por don Manuel Alcázar.

8º Este contrato se hace por triplicado destinando uno a remitir al Ministerio de Instruccion Pública, otro al Consulado Jeneral de Chile i el tercero quedará en poder del interesado.

Lo suscribe con el indicado Cónsul. Este contrato se entiende *ad referendum* hasta recibir instrucciones a firme para su confirmacion del señor Ministro de Instruccion Pública.

Madrid, Mayo 17 de 1906.

RAMON BERNALES.—A. COLL I Pl.

---



El Cónsul Jeneral de Chile en España que suscribe, suficientemente autorizado por el señor Ministro de Instrucción, i don Antonio Coll i Pi, ratifican en todas sus partes el contrato precedente.

Madrid, Noviembre 16 de 1906.

RAMON BERNALES.—A. COLL I PI.

XII

La direccion de la escuela de Belles Artes organizó por primera vez i conjuntamente con la Esposicion de Material de Enseñanza durante la celebracion en Santiago del Congreso Jeneral de Enseñanza Pública, a fines de 1902, una Esposicion de trabajos de alumnos, obra de los profesores de la escuela, i de artistas invitados.

Se exhibieron:

|   |    |
|---|----|
| Trabajos de pintura i de dibujo hechos por los alumnos i tomados del modelo vivo..... | 26 |
| Escultura .....   | 8  |
| Dibujos tomados de modelos clásicos.....  | 11 |
| Arquitectura.....   | 27 |
| Grabados en maderas.....  | 4  |
| Dibujos de bustos i estremidades.....   | 60 |
| Escultura, primer año.....  | 7  |
| Dibujos tomados de la estampa.....  | 82 |

TRABAJOS DE PROFESORES

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Arias Virjino, esculturas.....      | 14 |
| San Martin Cosme, pinturas.....     | 9  |
| Bazin Leon, grabados en madera..... | 13 |